

Modifica Ordenanza N° 5291/00 artículo 1°

El Expte. B-6-09 D.E. H-1911/09 BLOQUE POLO SOCIAL EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA y BLOQUE ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD-Interbloque I.C.P. Proyecto de Ordenanza Ref: Extensión de la Jurisdicción del Barrio Evita.-

VISTO:

Lo dispuesto por la ordenanza 5291/00 reconociendo el barrio Evita y fijando sus límites territoriales; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos moradores en la zona norte de la jurisdicción correspondiente a la mencionada Comisión de Fomento, solicitan extensión de la misma para verse incluidos en el barrio y poder participar de la Comisión de Fomento.-

Que el crecimiento de la ciudad en zonas aledañas permite prever el mismo aceleramiento en el sector de referencia.-

Que piden los vecinos de desde nuestra óptica coincidimos en la apreciación que muestra un vacío de pertenencia, concretamente al norte de calle Savio.-

Que el modo correctivo sería simplemente extender el límite norte hasta boulevard Padre Galli, modificando la respectiva ordenanza.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

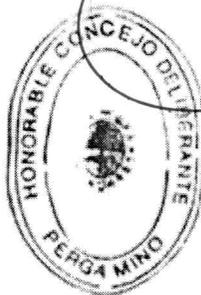
ARTICULO 1°: Modifícase la Ordenanza 5291/00, en su art. 1° el que quedará redactado ----- de la siguiente manera: Reconócese al ente vecinal denominado: Comisión de Fomento del Barrio Evita para funcionar dentro de los siguientes límites: Boulevard Padre Galli al norte, Boulevard Paraguay al sur, Bv. Almafuerte al este y Sección Quintas al Oeste.

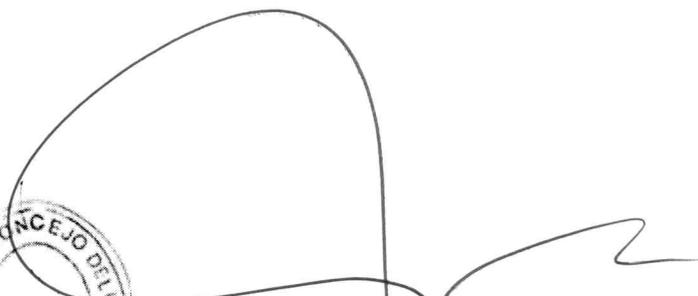
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Pergamino, 4 de mayo de 2010.

ORDENANZA N° 7121/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante